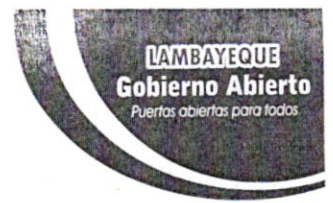




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 107 /2018-MPL.

Lambayeque, 01 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 13 de octubre de 2017, el regidor Carlos Díaz Junco, presenta el **Proyecto de Acuerdo que Exhorta a los Alcaldes Distritales de Lambayeque a cumplir con Ratificar sus Ordenanzas en Materia Tributaria**, en alusión al Art. 40° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- la misma que textualmente establece: "Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia". Dicho proyecto tiene como propósito la modernización de la gestión municipal y el fortalecimiento de la recaudación fiscal, pero con respeto de los derechos del ciudadano a una razonable contraprestación por los servicios públicos prestados.

Que, mediante Carta N° 164-2018-MPL-GAT, La Gerencia de Administración Tributaria, en relación al proyecto de acuerdo, indica que la DISPOSICION TRANSITORIA propuesta sea revisada y de ser el caso retirada del proyecto ya que no tiene concordancia con la justificación de la propuesta.

Que, si bien es cierto existe el dispositivo legal que regula las ordenanzas en materia tributaria emitidas por las Municipalidades Distritales, también es cierto que por falta de conocimiento estas no cumplen con ratificar sus ordenanzas ante la su municipalidad Provincial y al no hacerlo el cobro de tasas y tributos, serían ilegales por no haber sido ratificadas por la Municipalidad Provincial; esto podría devenir en una sanción pecuniaria al burgomaestre independientemente a que podría instaurarse un proceso penal por los delitos de Abuso de Autoridad y Cobro Indebido, esto en referencia a los alcaldes distritales.

Que, mediante Informe Legal N° 479-2018/MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debe **APROBAR** el Proyecto de Acuerdo de Consejo que Exhorta a los Alcaldes Distritales de Lambayeque a Cumplir con Ratificar sus Ordenanzas en Materia Tributaria dentro del plazo legal, iniciativa presentada por el Regidor Carlos Díaz Junco. Asimismo, recomienda que debe ser suprimida la DISPOSICION TRANSITORIA del Proyecto de Acuerdo que Exhorta a los Alcaldes Distritales de Lambayeque A Cumplir con Ratificar sus Ordenanzas en Materia Tributaria. Del mismo modo, precisa que de tomar conocimiento de cobros indebidos por parte de las Municipalidades Distritales, como consecuencia de Ordenanzas no ratificadas, deberán ser puestas de conocimiento a la Procuraduría con sede en la Municipalidad Provincial a efectos que denuncie el hecho ante el Ministerio Público.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 26 de Setiembre de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Cosimiro Velezmaro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Néciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

A. C. N° 107 /2018-MPL.

PAG. N° .02

Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y Carlos Alberto Ventura Sandoval, con ausencia del regidor Armando Rivas Guevara, quien se encuentra con licencia aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2018-MPL y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto de Acuerdo de Consejo presentado por el Regidor Carlos Díaz Junco. En consecuencia **EXHORTAR** a los Alcaldes de la Municipalidades distritales de Chóchope, Illimo, Jayanca, Mochumí, Mórrope, Motupe, Olmos, Pacora, Salas, San José y Túcume, cumplir con presentar sus Ordenanzas de Aprobación de tasas, de arbitrios por los servicios públicos de seguridad ciudadana, limpieza pública y barrido de calles, con su debido informe técnico de costos y cálculo de distribución, para su respectiva ratificación por la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUPRIMIR** la DISPOSICION TRANSITORIA del Proyecto de Acuerdo aprobado.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que de tomar conocimiento de cobros indebidos por parte de las Municipalidades Distritales, como consecuencia de Ordenanzas no ratificadas, deberán ser puestas de conocimiento a la Procuraduría con sede en la Municipalidad Provincial a efectos que denuncie el hecho ante el Ministerio Público.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía  
Interesado  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración Tributaria  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Presupuesto  
OCI  
Municipalidades Distritales (11)  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 23 NOV 2018